



RESOLUCIÓN NÚMERO 514 DE

(28 de septiembre de 2022)

“Por la cual se autoriza devolución del monto de dinero girado por el ICETEX a las Instituciones de Educación Superior para el pago de la matrícula del primer semestre 2022 a unos estudiantes de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual no fue utilizado por la entidad”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013“Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX realizó los siguientes giros a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda de la ETITC, así:

FECHA	VALOR	N° RESOLUCIÓN
06/04/2022	5.500.000	RESOLUCION / RELACION No. VFA-121983-REN-2979506 - 11089622 DE FECHA 4/6/2022 6:38:22 PM
6/4/2022	43.750.000	RESOLUCION / RELACION No. VFA-121983-REN-2979313 - 11089553 DE FECHA 4/6/2022 6:35:31 PM
11/4/2022	41.000.000	RESOLUCION / RELACION No. VFA-121983-ADJ-2984752 - 607158 DE FECHA 4/11/2022 2:08:48 PM
2/6/2022	908.600	RESOLUCION / RELACION No. VFA-121990-ADJ-2907986 - 595115 DE FECHA 2/6/2022 10:17:13 PM

Que, dichos valores corresponden al valor del Convenio N° 01 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central “Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y humanos para lograr la implementación y ejecución del componente de equidad – Avance en la gratuidad del Programa Generación E, entre el Ministerio de Educación y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.

Que, mediante comunicación del 16 de agosto de 2022, el Profesional Universitario 2044-11 de Bienestar Universitario – Trabajo Social, informa que de acuerdo con los giros realizados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX se deberá proceder a la devolución a el ICETEX por los dineros no utilizados.

Que, una vez verificadas las bases de datos de los estudiantes beneficiados con fondos ICETEX, se logró constatar que no se hizo uso del recurso girado correspondiente a los periodos relacionados por las siguientes causas:

CEDULA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	PROGRAMA	PERIODO	RECURSO NO UTILIZADO POR	RESOLUCIÓN DE GIRO No.	VALOR A DEVOLVER
1001296903	DAVID ANTONIO PLAZAS VARGAS	GENERACIÓN E	2022-1	Aplazamiento	11089553	1.000.000
1023863525	YISELL VANESSA LOPEZ VANEGAS	GENERACIÓN E	2022-1	Descuento en matrícula por auxilio	607158	1.000.000
1003479401	DIDIER JAIR VIRGUES VILLEGAS	GENERACIÓN E	2022-1	Aplazamiento	11089622	1.000.000
1075678161	TORRES POVEDA	FONDO CREDIFLORES	2021-2	tiene otro beneficio	595115	908.600

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESOLUCIÓN NUMERO 514 DE 28 de septiembre de 2022 HOJA No. 2

SEBASTIAN FELIPE	INSTITUCIONES PUBLICAS					
TOTAL						3.908.600

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se deben retornar los dineros no utilizados al ICETEX se procederá a hacer la devolución por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.908.600)** correspondientes a los valores de las matriculas girados por el ICETEX.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del dinero al ICETEX de los valores girados por concepto de matrícula del segundo semestre 2021 y primer semestre de 2022 por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.908.600)** y que no fueron utilizados por los estudiantes mencionados anteriormente.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 28 días del mes de septiembre de 2022

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión Con Evidencia Electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Dora Amanda Mesa Camacho – Vicerrector Administrativo y Financiero (E)
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección Con Evidencia Electrónica:

Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---